

Por Resolución de 13 de mayo de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Joan Miró.
Título: «Ampolla de vi».
Técnica: Oleo sobre tela.
Medidas 73 x 65 centímetros.
Epoca: Siglo XX.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRUN Y MAURA

29670 REAL DECRETO 1568/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Joan Miró titulado «Dona i ocellis a punta de dia».

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 19 de mayo de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Joan Miró, titulada «Dona i ocellis a punta de dia».

Por Resolución de 13 de mayo de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Joan Miró.
Título: «Dona i ocellis a punta de dia».
Técnica: Oleo sobre tela.
Medidas 54 x 65 centímetros.
Epoca: Siglo XX.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRUN Y MAURA

29671 REAL DECRETO 1569/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Francisco de Goya, titulado «Retrato de Gaspar Melchor de Jovellanos».

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 21 de mayo de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Francisco de Goya, titulada «Retrato de Gaspar Melchor de Jovellanos».

Por Resolución de 7 de enero de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Francisco de Goya.
Título: «Retrato de Gaspar Melchor de Jovellanos».
Técnica: Oleo sobre tela.
Medidas: 185 x 110 centímetros.
Epoca: 1784-1785.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRUN Y MAURA

29672 REAL DECRETO 1570/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Diego de la Cruz, titulado «Cristo entre María y San Juan».

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 8 de mayo de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Diego de la Cruz, titulada «Cristo entre María y San Juan».

Por Resolución de 7 de enero de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Diego de la Cruz.
Título: «Cristo entre María y San Juan».
Técnica: Oleo sobre tabla.
Medidas: 207 x 115 centímetros.
Epoca: Siglo XV.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRUN Y MAURA

29673 REAL DECRETO 1571/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Pedro Berruguete, titulado «Sagrada Familia».

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 8 de mayo de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Pedro Berruguete, titulada «Sagrada Familia».

Por Resolución de 7 de enero de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien